



INVERSIONES AYS TRES S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1066
HECHO ESENCIAL

Santiago, 1 de agosto de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9º
Presente

Muy señor nuestro,

En Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el pasado 31 de julio de 2014, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Uno) Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, para el día 27 de Agosto del 2014 a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3600, piso 4, comuna de Las Condes, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a)** Pronunciarse sobre la propuesta de fusión por incorporación de Inversiones AYS Cuatro Limitada en Inversiones AYS Tres S.A. en la forma y condiciones consignadas en informe pericial;
- b)** Aprobar los balances generales interinos e informe pericial de las sociedades objeto de la fusión, esto es Inversiones AYS Cuatro Limitada e Inversiones AYS Tres S.A.;
- c)** Aprobar para los efectos de la fusión un aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que serán íntegramente suscritas por los socios de Inversiones AYS Cuatro Limitada, y pagadas con el aporte de la totalidad del activo y pasivo, esto es, del patrimonio, de Inversiones AYS Cuatro Limitada, la que, producto de la fusión, se disolverá, pasando sus socios a detentar la calidad de accionistas de Inversiones AYS Tres S.A., y sucediendo ésta a la sociedad disuelta en todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, en especial las de carácter tributario;
- d)** Modificar los estatutos de la sociedad absorbente, Inversiones AYS Tres S.A.;
- e)** Adoptar los demás acuerdos que la junta estime necesarios para el mejor interés de la sociedad y para legalizar y hacer efectivos los acuerdos que en ella se adopten, en especial, la asunción de todas las deudas y obligaciones de la sociedad que absorba, particularmente las de carácter tributario para los efectos del artículo 69 y 71 del Código Tributario; y
- f)** Autorizar al directorio para que designe uno o más mandatarios de la sociedad con facultades suficientes para realizar todos los trámites y practicar todas las



gestiones necesarias para la formalización y materialización de la fusión que se apruebe en esta asamblea, y para que otorgue los mandatos y poderes que se requieran para los fines señalados y los que resulten necesarios para legalizar los acuerdos que en ella se adopten.

Dos) Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará el día 29 de Agosto del 2014 a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3600, piso 4, comuna de Las Condes, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Pronunciarse sobre la propuesta de fusión por incorporación de Aguas Nuevas S.A. en Inversiones AYS Tres S.A. en la forma y condiciones consignadas en informe pericial;
- b) Aprobar los balances generales interinos e informe pericial de las sociedades objeto de la fusión, esto es Aguas Nuevas S.A. e Inversiones AYS Tres S.A.;
- c) Aprobar para los efectos de la fusión un aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que serán íntegramente suscritas por los accionistas de Aguas Nuevas S.A. y pagadas con el aporte de la totalidad del activo y pasivo, esto es, del patrimonio de Aguas Nuevas S.A., la que producto de la fusión, se disolverá, pasando sus accionistas a detentar la calidad de accionistas de Inversiones AYS Tres S.A., y sucediendo ésta a la sociedad disuelta en todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, en especial las de carácter tributario;
- d) Modificar los estatutos de la sociedad absorbente, Inversiones AYS Tres S.A.;
- e) Autorizar al directorio para que designe uno o más mandatarios de la sociedad con facultades suficientes para realizar todos los trámites y practicar todas las gestiones necesarias para la formalización y materialización de la fusión que se apruebe en esta asamblea, y para que otorgue los mandatos y poderes que se requieran para los fines señalados y los que resulten necesarios para legalizar los acuerdos que en ella se adopten.
- f) En el evento que la junta apruebe la fusión de que dan cuenta las letras a) a e) anteriores, pronunciarse respecto al cambio de nombre de la sociedad de Inversiones AYS Tres S.A. a Aguas Nuevas S.A.
- g) Proceder a la designación de los nuevos miembros del Directorio a partir de esta fecha y fijar su remuneración en su caso.
- h) Acordar la modificación de los estatutos de la sociedad referentes al nombre de la sociedad.
- i) Adoptar los demás acuerdos que la junta estime necesarios para el mejor interés de la sociedad y para legalizar y hacer efectivos los acuerdos que en ella se adopten, en especial, la asunción de todas las deudas y obligaciones de la sociedad que absorba, particularmente las de carácter tributario para los efectos del artículo 69 y 71 del Código Tributario.



El directorio, en consideración a que se tiene la certeza de la concurrencia a las juntas anteriormente convocadas del 100% de las acciones válidamente emitidas, por haber comprometido de antemano todos los accionistas de la sociedad su asistencia a ellas, acordó omitir las formalidades de citación establecidas en la ley, el reglamento y el estatuto social.

Esta comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º inciso 2º y Art. 10 de la Ley 18.045 y Art. 63 de la Ley 18.046, y debidamente facultado, por tratarse de un hecho esencial de la Sociedad.

Los saluda muy atentamente,

Julio Reyes Lazo
Gerente General (s)
Inversiones AYS Tres S.A.

SVK/JRL/GNS/cgo